

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

34410 *Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión del Premio Reina Letizia 2018 de Promoción de la Inserción Laboral de las personas con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 404531.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a este premio las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener su sede social en España o representación en el territorio español, independientemente del sector económico en el que operen.

- Cumplir la cuota de reserva del 2% de personas con discapacidad recogida en la Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social o, en su caso, de las medidas alternativas a su cumplimiento, en caso de estar obligada a ello.

- No estar calificada como Centro Especial de Empleo.

Segundo. Objeto:

Esta Resolución tiene por objeto convocar la concesión del Premio Reina Letizia 2018, de promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad, en base a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La finalidad de este premio es reconocer una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, de empresas que hayan implantado políticas, programadas y evaluadas, de inserción laboral de personas con discapacidad en sus plantillas, cuyos resultados merezcan esta distinción.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SAS/2670/2009, de 22 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 238, de 2 de octubre.

Cuarto. Cuantía:

El Premio Reina Letizia de promoción de la inserción laboral de personas con discapacidad, consiste en una obra artística elaborada por un artista con discapacidad y donada por Fundación ONCE.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diario Oficial del Estado a través de la BDNS-SNPS.

Las candidaturas al Premio, serán dirigidas a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad y suscrita por el representante autorizado de la entidad solicitante, deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el anexo y, junto con la restante documentación requerida, se podrán presentar las solicitudes a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, www.msssi.es.gob.es, en el apartado "Registro de solicitud de concesión del Premio Reina Letizia de promoción de inserción laboral" y por cualesquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Las personas jurídicas, están obligadas a presentar toda la documentación mediante soporte informático, en el registro electrónico y a relacionarse con la Administración mediante el empleo de los medios electrónicos por así exigirlo preceptivamente los artículos 14.2 y 16.3 de la LPACAP.

Sexto. Otros datos:

Deberá adjuntarse, una memoria explicativa de las medidas puestas en marcha para promover la inserción laboral de personas con discapacidad, con una extensión aproximada de 50 páginas tamaño A4, en formato word, con letra times new roman 12, a dos espacios. Esta memoria podrá estar redactada en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español y, en todo caso, en castellano.

Las solicitudes de participación en la convocatoria podrán adjuntar, además de la correspondiente memoria, cuanta otra documentación se considere oportuna para dar soporte a las medidas incluidas en la memoria.

Documentación que deberá acompañarse a la solicitud y a la memoria:

- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser beneficiario de este premio.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

- Original o copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.

No será necesaria la presentación del documento acreditativo de la personalidad del solicitante salvo que se deniegue expresamente la consulta según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2018.- El Secretario general del Real Patronato sobre Discapacidad, Mario Garcés Sanagustín.

ID: A180042147-1